

ORD. N°: 0118/

ANT.: -Solicitud de Informe Previo de la sociedad Construcciones Olivos y Flores Cía. Limitada sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión en Mínima Cobertura, señal XQJ-233 de Curacaví, a la organización comunitaria Centro Cultural, Educativo y Comunicacional "CAREN".
Rol N° ILP 0076-10 FNE.

-Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 21 ENE. 2011

A : SR. JORGE ATTON PALMA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES
AMUNÁTEGUI N° 139
SANTIAGO

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Por medio del presente, y para los fines a que haya lugar, informo a usted que esta Fiscalía Nacional Económica, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, ha emitido informe favorable respecto de la operación de transferencia de la Concesión de Radiodifusión Sonora, en Mínima Cobertura, señal distintiva XQJ-233, potencia máxima 1 Watt. y frecuencia 107,9 MHz., para la comuna de Curacaví, Región Metropolitana, signada bajo el Rol ILP N° 0076-10 FNE.

Se adjunta copia de la solicitud y del informe de esta Fiscalía.

Saluda atentamente a usted,



Felipe Irarrázabal Philippi

FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO